



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
I/2001/115

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Carrera de Profesional Medio en Música, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

### Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 20 de octubre de 1997, con dictamen número 794, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Carrera de Profesional Medio en Música, bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. Que el proceso de Reforma Académica emprendido por la Universidad de Guadalajara, ha significado un cambio fundamental en su estructura académico-administrativa, siendo los departamentos el núcleo básico de la nueva estructura universitaria. La organización departamental se ha ido consolidando paulatinamente en la integración de las funciones sustantivas, apoyando la docencia de manera horizontal hacia las diversas formaciones profesionales que cada Centro Universitario ofrece.
3. Que entre los objetivos fundamentales de la Reforma Académica, se encuentran : mejorar la calidad de los procesos de formación de recursos humanos en nuestra institución, lograr una mayor flexibilidad en los planes de estudio y optimizar la planta académica de que se dispone. Estos objetivos se han venido alcanzando en etapas sucesivas siendo una de ellas la implementación del sistema de créditos en el nivel superior, con un modelo curricular semiflexible y la programación académica.
4. Que el Consejo General Universitario consideró que para lograr la flexibilidad en los planes de estudios es necesario que la administración de los currícula se realice en base al sistema de créditos, lo que quedó plasmado en el Reglamento General de Planes de Estudio.
5. Que la implantación del sistema de créditos implica una transformación de los procesos de administración curricular, que permita sistematizar la información de manera ágil de un ciclo escolar a otro, tanto para registros escolares como para la definición de plantillas del personal académico, dado que los planes de estudio operan en función de la demanda de cursos que los estudiantes realicen y no de una oferta definida. La demanda de los cursos a su vez, requiere una planeación previa diseñada por los coordinadores de carrera en la que se definen las materias a ofertar para cada ciclo escolar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que se ha diseñado una estrategia de programación académica que articula el esfuerzo de varias dependencias de la Administración General para definir lineamientos, criterios y políticas pertinentes a la programación, con el objeto de sentar las bases de una administración curricular eficiente y homogénea en la red universitaria, para ello se ha venido trabajando en forma conjunta con los Centros Universitarios en ejercicios de planeación, proyección y estimación de la demanda potencial de cursos, involucrándose en esta tarea a los principales responsables de la gestión académica y administrativa.
7. Que la programación académica implica un laborioso ejercicio de planeación anticipatoria del curriculum, ello significa proyectar la posible oferta que cada plan de estudios tendrá de un ciclo a otro e identificar los requerimientos de personal docente disponibles para cubrir dicha oferta y los espacios físicos necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
8. Que la programación académica requiere de una base de datos con la información de todos los planes de estudio aprobados por el H. Consejo General Universitario.
9. Que siendo los dictámenes aprobados por el Consejo General Universitario el documento oficial para integrar la base de datos que sustenta el catálogo de carreras debe estar perfectamente cuidada y no incorporar errores que luego afecten las trayectorias escolares de los alumnos, o las denominaciones de las materias que sustentan la integración de las plantillas del personal académico. Y, reconociendo que existen errores en los dictámenes es de suma importancia realizar las correcciones necesarias.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se autoriza la modificación del dictamen del plan de estudios de la Carrera Profesional Medio en Música, para ser impartido bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 1996 "B".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación		Créditos	%
<b>Área de Formación Básico Común Obligatoria</b>			
Canto		23	6.12
Instrumento		23	6.84
<b>Área de Formación Básico Particular Obligatoria</b>			
Canto		233	61.97
Instrumento		233	69.35
<b>Área de Formación Especializante Obligatoria</b>			
Canto		120	31.91
Instrumento		80	23.81
<b>Número de créditos requeridos para optar por el título:</b>			
Canto		376	100
Instrumento		336	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

## AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN CANTO E INSTRUMENTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
HISTORIA GENERAL DEL ARTE	TH105	C	60	0	60	8	
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TH111	C	60	0	60	8	
ACTUACION COMPLEMENTARIA (CANTANTES Y BAILARINES)	AE114	CT	20	60	80	7	
<b>Totales:</b>			<b>140</b>	<b>60</b>	<b>200</b>	<b>23</b>	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN CANTO E INSTRUMENTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PIANO COMPLEMENTARIO I	MU256	CT	20	20	40	4	
PIANO COMPLEMENTARIO II	MU257	CT	20	20	40	4	MU256
PIANO COMPLEMENTARIO III	MU258	CT	20	20	40	4	MU257
PIANO COMPLEMENTARIO IV	MU259	CT	20	20	40	4	MU258
PIANO COMPLEMENTARIO V	MU260	CT	20	20	40	4	MU259
PIANO COMPLEMENTARIO VI	MU261	CT	20	20	40	4	MU260
MUSICA DE CAMARA I	MU262	CT	20	20	40	4	
MUSICA DE CAMARA II	MU263	CT	20	20	40	4	MU262
MUSICA DE CAMARA III	MU264	CT	20	20	40	4	MU263
CONJUNTOS CORALES I	MU265	T	0	40	40	3	
CONJUNTOS CORALES II	MU266	T	0	40	40	3	MU265
CONJUNTOS CORALES III	MU267	T	0	40	40	3	MU266
CONJUNTOS CORALES IV	MU268	T	0	40	40	3	MU267
CONJUNTOS CORALES V	MU269	T	0	40	40	3	MU268



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONJUNTOS CORALES VI	MU270	T	0	40	40	3	MU269
CONJUNTOS CORALES VII	MU271	T	0	40	40	3	MU270
CONJUNTOS CORALES VIII	MU272	T	0	40	40	3	MU271
PRACTICA DE REPERTORIO I	MU273	T	0	40	40	3	
PRACTICA DE REPERTORIO II	MU274	T	0	40	40	3	MU273
PRACTICA DE REPERTORIO III	MU275	T	0	40	40	3	MU274
PRACTICA DE REPERTORIO IV	MU276	T	0	40	40	3	MU275
PRACTICA DE REPERTORIO V	MU277	T	0	40	40	3	MU276
PRACTICA DE REPERTORIO VI	MU278	T	0	40	40	3	MU277
CANTO GREGORIANO I	MU150	T	0	40	40	3	MU267
CANTO GREGORIANO II	MU151	T	0	40	40	3	MU150
SOLFEO I	MU152	CT	20	80	100	8	
SOLFEO II	MU153	CT	20	80	100	8	MU152
SOLFEO III	MU154	CT	20	80	100	8	MU153
SOLFEO IV	MU155	CT	20	80	100	8	MU154
SOLFEO V	MU156	CT	20	20	40	4	MU155
SOLFEO VI	MU157	CT	20	20	40	4	MU156
SOLFEO VII	MU158	CT	20	20	40	4	MU157
SOLFEO VIII	MU159	CT	20	20	40	4	MU158
ARMONIA I	MU162	T	0	80	80	5	MU153
ARMONIA II	MU163	T	0	80	80	5	MU162
ARMONIA III	MU164	T	0	80	80	5	MU163
ARMONIA IV	MU165	T	0	80	80	5	MU164
CONTRAPUNTO I	MU166	C	40	0	40	5	MU163
CONTRAPUNTO II	MU167	C	40	0	40	5	MU166
CONTRAPUNTO III	MU168	C	40	0	40	5	MU167
CONTRAPUNTO IV	MU169	C	40	0	40	5	MU168
HISTORIA DE LA MUSICA I	TH176	C	40	0	40	5	
HISTORIA DE LA MUSICA II	TH177	C	40	0	40	5	TH176
HISTORIA DE LA MUSICA III	TH178	C	40	0	40	5	TH177
HISTORIA DE LA MUSICA IV	TH179	C	40	0	40	5	TH178
APRECIACION MUSICAL I	MU190	CT	20	20	40	4	
APRECIACION MUSICAL II	MU191	CT	20	20	40	4	MU190
APRECIACION MUSICAL III	MU192	CT	20	20	40	4	MU191
APRECIACION MUSICAL IV	MU193	CT	20	20	40	4	MU192
MUSICA MEXICANA I	MU186	CT	20	20	40	4	
MUSICA MEXICANA II	MU187	CT	20	20	40	4	MU186
MUSICA MEXICANA III	MU188	CT	20	20	40	4	MU187
MUSICA MEXICANA IV	MU189	CT	20	20	40	4	MU188
PRACTICA ORQUESTAL I	MU287	T	0	40	40	3	MU302
PRACTICA ORQUESTAL II	MU288	T	0	40	40	3	MU287
PRACTICA ORQUESTAL III	MU289	T	0	40	40	3	MU288
<b>Totales:</b>			<b>820</b>	<b>1820</b>	<b>2640</b>	<b>233</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN CANTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CANTO I	MU290	CT	20	60	80	7	
CANTO II	MU291	CT	20	60	80	7	MU290
CANTO III	MU292	CT	20	80	100	9	MU291
CANTO IV	MU293	CT	20	80	100	9	MU292
CANTO V	MU294	CT	20	80	100	9	MU293
CANTO VI	MU296	CT	20	80	100	9	MU294
CANTO VII	MU297	CT	20	80	100	9	MU296
CANTO VIII	MU298	CT	20	80	100	9	MU297
ITALIANO I	TH180	C	80	0	80	11	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ITALIANO II	TH181	C	80	0	80	11	TH180
ITALIANO III	TH182	C	80	0	80	11	TH181
ACTUACION COMPLEMENTARIA (CANTANTES Y BAILARINES)	AE114	CT	20	60	80	7	
PEDAGOGIA I	TH239	CT	20	20	40	4	
PEDAGOGIA II	TH240	CT	20	20	40	4	TH239
PEDAGOGIA III	TH241	CT	20	20	40	4	TH240
Totales:			480	720	1200	120	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN INSTRUMENTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
INSTRUMENTO II	MU299	CT	20	40	60	7	
INSTRUMENTO II	MU300	CT	20	40	60	7	MU299
INSTRUMENTO III	MU301	CT	20	40	60	9	MU300
INSTRUMENTO IV	MU302	CT	20	40	60	9	MU301
INSTRUMENTO V	MU303	CT	20	40	60	9	MU302
INSTRUMENTO VI	MU304	CT	20	40	60	9	MU303
INSTRUMENTO VII	MU305	CT	20	40	60	9	MU304
INSTRUMENTO VIII	MU306	CT	20	40	60	9	MU305
PEDAGOGIA I	TH239	CT	20	20	40	4	
PEDAGOGIA II	TH240	CT	20	20	40	4	TH239
PEDAGOGIA III	TH241	CT	20	20	40	4	TH240
Totales:			220	380	600	80	

**CUARTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** Que los requisitos de ingreso serán : Contar con el certificado de secundaria, además de los que se señalan en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como presentar y acreditar un examen de aptitud musical, el cual se realizará al termino del curso propedéutico.

**SEPTIMO.** El alumno inscrito en la carrera de Profesional Medio en Música, podrá iniciar su servicio social a partir del 5º o 6º ciclo escolar, o cuando haya cubierto el 70% de los créditos del plan de estudios.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el título son:

- Haber aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios;
- Cumplir con el servicio social de conformidad a la normatividad vigente;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Presentar Recital de Instrumento ó de Canto, según haya elegido al ingresar, con las especificaciones indicadas en el Reglamento de Titulación de la Universidad de Guadalajara, y el particular del Departamento de Música.

**NOVENO.** Que este dictamen sustituye en su totalidad el dictamen No. 794 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 20 de octubre de 1997.

**DECIMO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

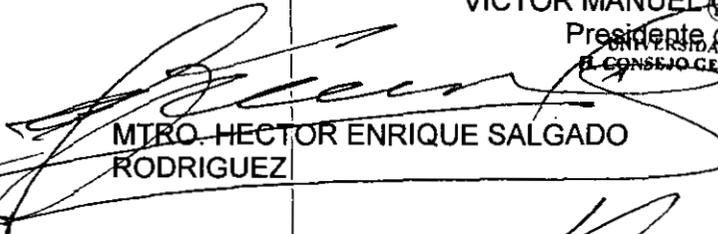
ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

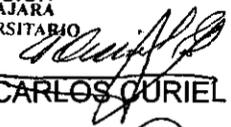
Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2001



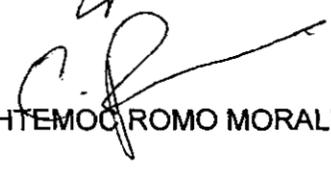
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

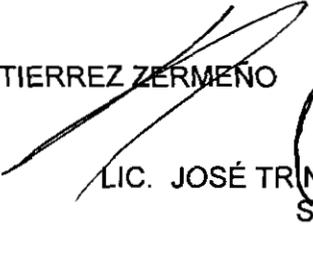
Presidente de la Comisión  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO  
RODRIGUEZ

  
MTRO. CARLOS CÚRIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

  
LIC. CUAUHEMOC ROMO MORALES

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario